COMPAÑÍA
OCCIDENTAXI S.A.

Filial a la Unión Provincial de Taxis de Loja

Teléfono: 258 2971...

Aprobado mediante resolución N° 01.C.DIC. 709
Por Superintendencia de Compañías
RUC.: 1191705765001

I. Guerrero Atendido 2013-01-21

Loja, 24 de enero del 2013

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Manuel Eugenio Castillo Duran, con cédula de identidad Nro. 1103726384, en mi calidad de Gerente de la Compañía "OCCIDENTAXI S.A." ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía "OCCIDENTAXI S.A", se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Rosa Elvira Espinosa Nivelo C.C.1102182761	Wilson Geovanny Pineda Zuñiga C.C. 1103008437	32	$ 32,00	NACIONAL

Valor nominan de c/acción $ 1,00

Se deja constancia que la presente Transferencia de Acciones, se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 19 de enero del 2013.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia.

Atentamente,

Ing. Manuel Castillo Duran
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "OCCIDENTAXI S.A."
0991971573.

32331
24 ENE 2013

233 2013

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

Conste por el presente documento que: ROSA ELVIRA ESPINOSA NIVELO, casada disuelta de la sociedad conyugál; y WILSON GEOVANNY PINEDA ZUNIGA, casado, convienen en celebrar un contrato de cesión de derechos, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente contrato, por una parte, ROSA ELVIRA ESPINOSA NIVELO, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTE"; y, por otra parte el señor WILSON GEOVANNY PINEDA ZUNIGA,en calidad de "CESIONARIO"; ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho, para obligarse y contratar.

SEGUNDA: OBJETO.- LA señora ROSA ELVIRA ESPINOSA NIVELO, por sus propios derechos, expone: Que mediante el presente documento, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien CEDER en favor del señor WILSON GEOVANNY PINEDA ZUNIGA, las TREINTA Y DOS ACCIONES, que como socio le corresponde en la COMPAÑIA OCCIDENTAXI S.A., con sede en esta ciudad de Loja; para que a partir de la presente fecha el cesionario haga uso de dichas acciones con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que como nuevo socio le corresponden en la mencionada Compañía.Las 32 Acciones tienen un valor de un dólar cada una, lo que dá un Total de Treinta y dos dólares americanos La Cedente autoriza en forma libre y voluntaria a que presente la solicitud ante el Gerente o Presidente de la Compañía Occidentaxi S.A., con la finalidad de que sea aceptado como nuevo socio; y la Compañía de Occidentaxi S.A., dará a su respectivo trámite y aceptación y hacer valer sus derechos al actual Cesionario como nuevo socio de la Compañía.

TERCERA: CUANTIA.- La cuantía del presente es indeterminada.

CUARTA: La Cedente manifiesta que las acciones materia del presente contrato se encuentran libres de todo gravámen, obligándose en caso contrario a su saneamiento legal.

QUINTA.- ACEPTACION.- Enterados del contenido del presente contrato, las partes lo aceptan y se ratifican en su totalidad, y el Cesionario se compromete a contribuir voluntariamente con la Compañía y como nuevo socio de la misma.

Para constancia, firman las partes en la ciudad de Loja, a los dieciocho días de enero del año dos mil trece.

1102182761

ROSA ELVIRA ESPINOSA NIVELO

1103003437

WILSON GEOVANNY PINEDA ZUÑIGA

En la ciudad de Loja, hoy dieciocho de enero del dos mil trece;

a las 10H30; ante mi, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja; comparecen los señores: ROSA ELVIRA ESPINOSA NIVELO, casada disuelta de la sociedad conyugal; y WILSON GEOVANNY PINEDA ZUÑIGA, casado; con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas puesta al pie del documento que antecede. Al efecto y en pleno conocimiento de las penas del perjuro, ofrecieron decir la verdad en todo lo que supiere y les fuere preguntado e interrogados que fueron sobre si las firmas y rúbricas en donde se lee: "Rosa Espinosa";e, "Ilegible", son sus propias firmas, manifestaron que si, que son de sus puño y letra y que las reconocen como tales, y que con las mismas acostumbran a legalizar todos sus actos, tanto públicos como privados.- Leída que les fue la presente acta se afirman y ratifican en todo lo expuesto y para constancia, firman en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.-

Rosa Espinosa

1102182761

1103008437

Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja